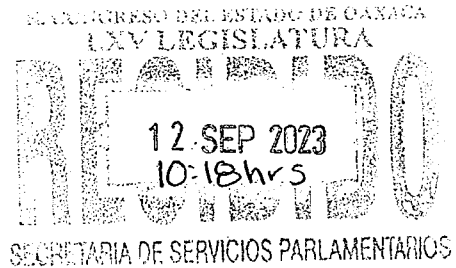


San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de septiembre de 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.



Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán a que realice las acciones necesarias para que los servidores públicos encargados de regular el tránsito y la vialidad en el municipio eviten el uso de pasamontañas o accesorios que impidan su correcta identificación por parte de la población.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE

*Marquez*



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán a que realice las acciones necesarias para que los servidores públicos encargados de regular el tránsito y la vialidad en el municipio eviten el uso de pasamontañas o accesorios que impidan su correcta identificación por parte de la población.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

**CONSIDERACIONES**

Para Alejandro Vega Godínez (2021), la desconfianza hacia las policías está profundamente incrustada en la sociedad mexicana. Desde sus orígenes, la institución policial ha sido caracterizada más como un instrumento de control y represión que como garante de la correcta aplicación de la ley. En la construcción del Estado mexicano.

Rolfhes (1983) asocia, por un lado, el desprecio de las élites hacia la policía por las diferencias de clase y la corrupción endémica, mientras que, por otro, vincula la desconfianza de las clases populares hacia la policía por la extorsión y brutalidad, de las que eran víctimas habituales.



En México, la eficacia de la procuración de justicia es muy baja. Se estima que de cada 100 delitos que se cometen, solo 6.4 se denuncian; de cada 100 delitos que se denuncian, solo 14 se resuelven. Esto quiere decir que la probabilidad de que un delito cometido sea resuelto en nuestro país es tan solo de 0.9%. En un contexto institucional caracterizado por la desconfianza, la baja cooperación y la creciente violencia, resulta relevante analizar las relaciones policía-población.

**La Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, señala:**

Artículo 19. Corresponde a los Ayuntamientos:

VIII. Establecer en los uniformes, documentos, vehículos y demás identificativos que utilicen los servidores públicos que regulen el tránsito y la vialidad en el Municipio, la denominación a que se refiere la fracción IV del párrafo segundo del artículo 6 de la presente Ley; de ser omisos se iniciarán los procedimientos sancionatorios correspondientes; y

Artículo 22. A los Policías Viales Municipal les corresponde:

VII. Observar estricta disciplina y buen trato en el desempeño de sus funciones, así como portar en el uniforme, vehículos y demás identificativos de manera clara la denominación "Policía Vial Municipal"; y

**El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, establece:**

ARTÍCULO 66.- El Síndico Procurador será el representante legal y jurídico del Municipio y tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

IX. Vigilar que se respeten los derechos humanos de todos los habitantes del Municipio; en particular vigilar que los responsables de la Comisaría de Seguridad Municipal y Vialidad actúen con apego a la ley;



**ARTÍCULO 83.-** Le corresponde a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Movilidad proponer al Honorable Ayuntamiento los acuerdos, mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para el eficaz desempeño del servicio de seguridad pública y para regular el funcionamiento de la vialidad en la circunscripción municipal.

**ARTÍCULO 153.-** El Comisionado de Seguridad Pública, Protección Ciudadana y Vialidad es un cuerpo preventivo que estará bajo el mando directo del Presidente Municipal, salvo en los dos casos a que refiere la fracción VII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Será la encargada de dirigir las actividades tendientes a salvaguardar los intereses de la ciudadanía mediante la planeación, coordinación y ejecución de acciones operativas de seguridad, prevención social del delito, combate a la delincuencia y vialidad, respetando los derechos humanos...

Para el Grupo Parlamentario del PRD, el respeto al estado de derecho es la base para el fortalecimiento de nuestra democracia, generar acciones de confianza entre las autoridades encargadas de proteger a la ciudadanía inicia por identificar a los servidores públicos encargados de esta función.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO:** La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán a que realice las acciones necesarias para que los servidores públicos encargados de regular el tránsito y la vialidad en el municipio eviten el uso de pasamontañas o accesorios que impidan su correcta identificación por parte de la población.



## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los integrantes del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para los efectos legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 11 de septiembre de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.



DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ



DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ  
COORDINADORA.

Esta hoja de firmas, corresponde a la proposición con punto de acuerdo por el que, la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para que realice las acciones necesarias para que los servidores públicos encargados de regular el tránsito y la vialidad en el municipio eviten el uso de pasamontañas o accesorios que impidan su correcta identidad por parte de la población.